

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

Convenio Registrad

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

Fecha: 09/08/19

Depto N°: 38/2019

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Coyhaique, a los 16 días del mes de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Juan José CASTELUCCI, DNI 10.159.387 como Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (en adelante, UNTDF) entidad domiciliada en Fuegia Basket 251, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, Argentina, designado por la Honorable Asamblea Universitaria actuando en nombre y representación de la UNTDF en virtud de las facultades conferidas según lo indican los estatutos de dicha Universidad, suscribiendo el presente convenio *ad referéndum* del Consejo Superior.

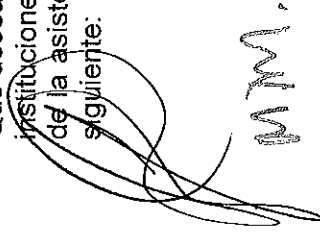
De otra, Doña María Teresa MARSHALL INFANTE, Cédula Nacional de Identidad N° 5.710.150-4, como Rectora de la Universidad de Aysén (en adelante, UAYSEN), Rut N° 61.980.520-8, entidad domiciliada en Campus Río Simpson calle Obispo Vielmo 62, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, República de Chile, y cuya representación jurídica se delega en su Rectora según consta en el Decreto Supremo N° 0234 / 2016, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan. Y

EXPONEN

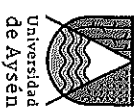
Que constituye interés común de los intervinientes en este convenio, el participar en labores de formación continuada, investigación, formación de postgrado, intercambio académico de profesores y estudiantes, y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia en el campo de conocimiento que desarrollan.

Que deseando profundizar y establecer nuevas relaciones de cooperación entre las dos instituciones, en especial para desarrollar el intercambio académico y cultural a través de la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación y otras, convienen lo siguiente:


MM



Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Universidad
de Aysén

ESTIPULACIONES

Primera. ALCANCE DE COOPERACIÓN

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de una mutua cooperación entre las Universidades para la realización de actividades académicas, docentes, investigadoras, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

Las áreas de cooperación incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos universidades y que ambas instituciones consideren deseable, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos universidades.

Segunda. ÁREAS DE COOPERACIÓN

La asistencia será llevada a cabo, sujeta a la disponibilidad de fondos en programas específicos o generales, y aprobación del Rector de la UNTDF y la Rectora de la UAYSEN, a través de las siguientes actividades programadas:

1. Intercambio de profesores
2. Intercambio de estudiantes
3. Actividades de investigación conjunta
4. Participación en seminarios y encuentros académicos
5. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones
6. Programas académicos especiales y de corta duración

Las acciones concretas de colaboración que se derivan de la aplicación del presente convenio marco, serán pactadas mediante acuerdos específicos quienes serán firmados por los rectores o por quien ellos deleguen a tal fin.

Estos acuerdos específicos serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y contendrán: programación, personal académico participante, presupuestos requeridos, financiación prevista, procedimiento; responsables o coordinadores de las acciones; cronogramas previstos, mecanismos de solución de controversias, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por estas de común acuerdo, en las actas o acuerdos específicos previos al desarrollo de la actividad respectiva.

Para la elaboración de las actas, se tendrá en cuenta, la autonomía de cada Universidad, las leyes de cada país, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones, y la disponibilidad de recursos.

En cada caso la UNTDF y la UAYSEN designarán el o los responsables de enlace para coordinar las actividades y los programas específicos.

Tercera- RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN, SOLIDARIDAD, CESIÓN, ENMIENDAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción bilateral. Tendrá una duración de cinco (5) años y será renovado automáticamente, salvo que cualquiera de las partes, con una anticipación no menor a tres meses antes de la fecha de caducidad del acuerdo, manifieste su voluntad de no renovarlo mediante comunicación escrita a la contraparte.

Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo acuerdo en contrario suscrito por ambas partes.

No existirá régimen de solidaridad entre las partes firmante de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente Convenio Marco, entrarán a formar parte del mismo.

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

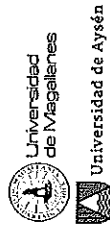
De no lograrse acuerdo mediante solución directa de controversias, para resolver cualquier cuestión litigiosa emergente del presente Convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del lugar donde se hubiera producido el conflicto.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.



**MARIA TERESA MARSHALL
INFANTE
RECTORA
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**JUAN JOSE CASTELUCCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA
DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO
SUR**





ACTA SESION COYHAIQUE


En la reunión celebrada en la Universidad de Aysén, Coyhaique, los rectores firmantes acuerdan las siguientes acciones:

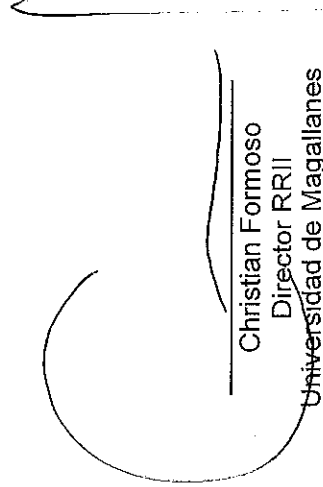
1. Reunión de Rectores y Comité de Seguimiento segunda semana de junio 2019 en la ciudad de Buenos Aires.
2. Delinear estatuto de constitución la Red
3. Coordinar Reunión con AUGM y OBREAL en Buenos Aires (segunda semana de junio 2019)
4. Delinear Plan Estratégico 2019 – 2021 a partir de los avances de las áreas de trabajo impulsadas en los encuentros previos, garantizando la continuidad de las actividades realizadas anteriormente.
5. Se adjuntan a la presente las Actas de los grupos de investigadores de Patrimonio, Sociedad y Cultura, y de Salud, Educación y Desarrollo Humano reunidos en el Encuentro Universitario realizado en JAYSEN los días 16 y 17 de abril 2019.

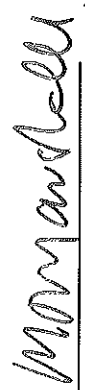
Coyhaique, 17 de abril de 2019.


Carlos De Marziani
Rector
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco


Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur


Graciela Agustina Di Perna
Rectora
Universidad del Chubut


Christian Formoso
Director RRII
Universidad de Magallanes


María Teresa Marshall
Rectora
Universidad de Aysén